ITIC SPECIALIST PROFESSIONAL INDEMNITY INSURANCE

ITIC Circular – EU Referendum

May 2017

Circular ITIC –Referéndum UE
Mayo 2017

A todos los miembros y sus mediadores de seguros

El pasado 23 de junio de 2016 tuvo lugar un referéndum en el que se decidía si el Reino Unido debía seguir formando parte de la Unión Europea. La mayor parte del electorado votó a favor de la salida del Reino Unido ("UK") de la Unión Europea ("UE").

El procedimiento para la retirada de un estado miembro de la UE está previsto en el Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. Este proceso se inició el pasado 29 de marzo de 2017 cuando el gobierno del UK notificó al Consejo Europeo su deseo de dejar la UE. El periodo para negociar los términos de la salida es de dos años, aunque se puede acordar una prorroga con el consentimiento de los Gobiernos de todos los estados miembros. Por tanto, es probable que el UK salga de la UE en abril de 2019. El reciente anuncio de unas Elecciones Generales en el UK para junio de 2017 no va a suponer ningún cambio.

La decisión de UK de retirarse de la UE ha provocado cierta incertidumbre respecto a la capacidad de las empresas de UK para operar en el mercado único tras el Brexit. Existe la posibilidad de que se llegue a un acuerdo dentro de este periodo de dos años o en un periodo transitorio posterior, que pueda permitir a las aseguradoras seguir operando dentro de la UE.

Para el sector del seguro en el UK, el acceso a un mercado único es posible gracias a la libre prestación de servicios. El "pasaporte" a los servicios financieros de la UE implica que las firmas autorizadas en un estado miembro, como es el UK, puedan operar en toda la UE sin necesidad de obtener ninguna autorización adicional. El "pasaporte" es una expresión abreviada. Recoge una serie de medidas de la ley secundaria de la UE, que minimizan las barreras normativas, operativas y legales que de otro modo deberían aplicarse.

Todas las firmas internacionales de estados no miembros de la UE, para poder beneficiarse del "pasaporte", necesitan establecer una sucursal en al menos uno de los países dentro del Espacio Económico Europeo (EEE). ITIC tiene su domicilio en el UK, por lo que deberá adoptar las medidas necesarias para poder seguir operando después de la salida de la UE.

El Consejo de Administración de ITIC y su Gestora, Thomas Miller, están comprometidos con las necesidades a largo plazo de los miembros europeos. Identificaremos la manera más efectiva y eficiente para que ITIC pueda seguir teniendo acceso al mercado único. Podría implicar, por ejemplo, que ITIC se estableciera en la UE para poder seguir beneficiándose del "pasaporte" a los servicios financieros.

Les mantendremos informados de la evolución del proceso, pero pueden estar seguros de nuestro compromiso de seguir desarrollando negocio en Europa. Nuestra intención es garantizar que nuestros miembros en la UE sigan recibiendo el mismo producto y servicio de alta calidad al que están acostumbrados.

Stuart Munro
Consejero Delegado

ITIC IS MANAGED BY THOMAS MILLER

International Transport Intermediaries Management Co Ltd is the Appointed Representative of International Transport Intermediaries Club Ltd which is Authorised by the Prudential Regulation Authority and Regulated by the Financial Conduct Authority and Prudential Regulation Authority. International Transport Intermediaries Club Ltd (Registration number: 2725312) and International Transport Intermediaries Management Co Ltd (Registration number: 2670020) are registered in England.

Registered Offices: 90 Fenchurch Street, London, EC3M 4ST